

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100257731



Bogotá D.C. 22-08-2025

Señor(a):

ANONIMO

Correo electrónico: yerseok@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No 20252400322282 del 5 de agosto del 2025.

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual menciona lo siguiente:

“(...) EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PARQUE LA SERENA COMO PROFESORES DE NATACION TIENE UNA MALA CAPACITACIÓN EN ATENCION AL PUBLICO Y MAS CUANDO HAY MENORES DE EDAD , EN DIAS PASADOS FUI A TOMAR UNAS CLASES DE NADO LLEVABA UNA PANTALONETA LARGA UNA CAMISETA DE MANGA LARGA DE MATERIA LLORADO CON SU RESPECTIVA MARQUILLA DONDE DESCRIBE SU MATERIAL Y LA PERSONA QUE SE ENCONTRABA EN LA PISCINA ME DICE QUE DEBE SER TRAJE DE BAÑO TIPO COMPETITIVO, EL CUAL DE MANIFIESTO QUE EN NINGUN MOMENTO ESTOY EN COMPETENCIA Y QUE LA INDUMENTARIA QUE LLEVO CUMPLE CON LOS MATERIALES EXIGIDOS PARA SER VESTIDO DE BAÑO, A LO CUAL ME MANIFIESTA QUE ESO ES UN VESTIDO DE. BAÑO DE PLAYA Y NO PISCINA Y NO ME NEGÓ EL INGRESO A LA PISCINA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS POR PARTE DEL IDR EL VESTIDO DE BAÑO DEBE SER EN MATERIAL ELASTICO, LACRA, POLIGAMIA O MATERIAL SINTETICO EN NINGUN LADO DICE ESTILO O COLOR OBTIAMENTE CUMPLIENDO QUE SEA PARA USO DE PISCINA. (...)”.

En atención a su solicitud, esta Subdirección aclara que, en efecto, el IDRD establece que la indumentaria para el ingreso a piscinas debe estar elaborada en materiales como lycra, poliamida, elastano u otros materiales sintéticos apropiados para ambientes acuáticos, a fin de preservar las condiciones de salubridad del agua y el buen estado de la infraestructura; En este sentido, no se exige un diseño o estilo específico, siempre que la prenda esté destinada para uso exclusivo en piscina.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



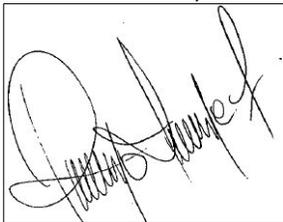
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con relación a la situación descrita respecto a la negativa de ingreso por parte del personal presente en el Parque La Serena, se informa que, tras realizar la verificación con la administración del parque, no se encuentra reporte formal del incidente mencionado; No obstante, se ha dispuesto realizar seguimiento a este caso con el fin de revisar los procedimientos de atención al usuario e instruir, de ser necesario, al personal involucrado.

Finalmente, es importante señalar que, en caso de que la actividad se haya desarrollado en el marco de un programa dirigido por una escuela, o club privado que utilice los escenarios del IDR en calidad de usuario autorizado, debe tenerse en cuenta que estas entidades pueden establecer normativas internas adicionales, conforme a sus reglamentos operativos; En tal caso, se le recomienda dirigirse directamente a la institución correspondiente para resolver cualquier duda o inconformidad específica.

El IDR reitera su compromiso con el buen uso de los espacios públicos, la prestación de servicios con calidad y el respeto por los derechos de los usuarios, especialmente en escenarios recreativos y deportivos que involucran a población infantil.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, subdirector Técnico de Parques